Cereté, julio 29 de 2021
Secretaría: A su despacho señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó escrito manifestando que el demandado se encuentra a paz y salvo con el proceso, solicita entrega de oficios de levantamiento de medidas cuatelares y entrega de depósitos judciales al demandado. **Sírvase Proveer.**

KETTY ANAYA DORIA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CERETÉ CÓRDOBA

Cereté, Córdoba- veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 23-162-40-89-001-2014-00235-00

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE DE LOS REYES PÉREZ- C.C. No 7.376.781
DEMANDANDO: JORGE ARMANDO ALVAREZ MARQUEZ- C.C. No 8.866.482

Vista la nota secretaria que antecede, revisado el expediente y el memorial presentado, considera el despacho procedente la solicitud de terminación de proceso realizada por las partes, levantamiento de medidas cautelares y entrega de depósitos judiciales al demandado, por lo anterior de conformidad con el art. 461 del C.G.P., este juzgado,

RESUELVE

1. **DECRETAR** la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

2. **LEVANTAR** las medidas cautelares vigentes. **Ofíciese**.

3. **ORDENAR** la entrega de depósitos judiciales al demandado JORGE ARMANDO ALVAREZ MARQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.866.482.

4. **DÉSELE** salida del software JUSTICIA SIGLO XXI WEB- TYBA.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

Firmado Por:

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL CERETE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Elaboró: María Claudia Borja Calderín

Código de verificación:
5791a32c2cd224c9dc7afeed08707cceb139060d32fa248c19d88c1eeb4ddebb

Documento generado en 29/07/2021 02:19:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica